

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:1921/2015

APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO Nº 5 REGIONAL DEL AÑO 2015 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS REGION DE LOS LAGOS

Puerto Montt, 14/10/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010 que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; D.S N° 51 de Abril de 2011 del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010, lo dispuesto en la Ley N° 20.798, Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2015, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo dispuesto en el D.S N° 4 del 21 de Septiembre de 2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla Anual de Costos en prácticas o labores de las actividades del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios para la temporada 2015.

CONSIDERANDO:

1. Es necesario contar con bases de Concurso N° 5 Regional SIRSD-S 2015

RESUELVO:

1.

 APRUEBASE las bases del Concurso Nº 5 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de Los Suelos Agropecuarios Temporada 2015 de carácter Regional- Región de Los Lagos.

Las prácticas o Subprogramas de recuperación a que se podrán postular son: Incorporación de fertilizantes de base fosforada, Enmienda Calcárea

Los porcentajes de bonificación dependerán del tipo de productor o productora agrícola que postule, éstos se rigen por criterios de ventas brutas anuales siendo pequeño (a) productor o productora agrícola aquel o aquella que presente ventas que no excedan las 2.400 UF al año y no sea beneficiario o beneficiaria ni potencial beneficiario o beneficiaria de INDAP, mediano (a) productor o

productora agrícola entre 2.400 a 25.000 UF y gran productor o productora agrícola sobre 25.000 UF. De acuerdo al tipo de productor o productora agrícola dependerá el porcentaje de bonificación para cada práctica siendo estos porcentajes 90%,70% y 50% respectivamente, de acuerdo a la tabla anual de costos. Estos porcentajes de bonificación dependerán del tipo de productor o productora que postule pudiendo ser pequeño, mediano o gran productor agrícola.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases concurso 5 -2015 Regional	Digital			

ONR/MBB

Distribución:

- Ernesto Antonio Lema Lopez Jefe Oficina Sectorial Osorno Servicio Agrícola y Ganadero -Or X
- Lorena del Carmen Gonzalez Orellana Jefa Oficina Sectorial Rio Negro Or.X
- Myriam Del carmen Raddatz Beyer Jefa Oficina Sectorial Puerto Varas Or.X
- Eduardo Godoy Arteche Jefe (S) Oficina Sectorial Puerto Montt Or.X
- Guillermo Humberto Berríos Fernández Jefe Oficina Sectorial Ancud Or.X
- Miguel Andres Lopez Ayala Jefe Oficina Sectorial Castro Or.X
- Francisco Javier Osses Ruiz Jefe Oficina Sectorial Palena Or.X
- Claudia Gonzalez Vargas Encargado Protección Recursos Naturales Renovables Sectorial Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Gloria Rantul Ojeda Técnico Protección Recursos Naturales Sectorial Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Gonzalo Alejandro Beels Uribe Encargado Agrícola SIRSD Jefe Turno CF Peulla Oficina Sectorial Puerto Varas - Or.X
- Miguel Angel Maldonado Mieres Inspección RNR Oficina Sectorial Puerto Montt Or.X
- Ignacio Armando Velasquez Mansilla Ingeniero Agrónomo Oficina Sectorial Ancud Or.X
- Carlos Fernando Holmberg Schwerter Encargado RNR Oficina Sectorial Puerto Montt Or.X
- Luis Alberto Mena Osorio Encargado de Recursos Naturales Oficina Sectorial Castro Or.X
- Juan Francisco Ñancuan Huenteñanco Apoyo SIRSD-S Oficina Sectorial Palena Or.X
- Cristina Roa Anguita Encargada Jurídica Región de Los Lagos Or.X

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel Nº 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1510.acepta.com/v01/929ee35e6231384a8880c0dd12c1e6ec0ee684ad